



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 791 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 10 de diciembre de 2025

### VISTO:

El Informe N° 1618-2025-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 26 de noviembre 2025, Informe Técnico N° 49-2025-UNSCH-UA/ACP, de fecha 20 de noviembre de 2025, Informe N° 008-2025-UNSCH-WWOY, de fecha 03 de noviembre de 2025, Resolución Directoral N° 382-2025-IN-OGAF, de fecha 06 de octubre de 2025, sobre solicitud de alta de bienes muebles transferidas a la UNSCH por parte del Ministerio de Interior del Interior (MININTER), y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el estatuto universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;

### Sobre la solicitud de alta a bienes muebles donados por le MININTER

Que, mediante Informe N° 008-2025-UNSCH-WWOY, de fecha 03 de noviembre de 2025, dirigida al rector de la UNSCH, el coordinador de equipo de rectorado comunica la entrega de bienes patrimoniales transferidos a la UNSCH por parte del MININTER en mérito a la Resolución Directoral N° 382-2025-IN-OGA, precisando que los vehículos se encuentran internadas en la unidad de transporte de la UNSCH, conforme detalle:

TIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	N° MOTOR	AÑO
Camioneta	DODGE	EGT-207	1C4RDHAG2EC590214	1C4RDHAG2EC590214	2014
Motocicleta	HONDA	EX-3149	LWBPCJ1F591008901	QH156FM1208L73153	2008
Motocicleta	HONDA	EX-0440	LWBPCJ1F4A1001376	WH156FM1209J70181	2009
Motocicleta	HONDA	EX-4441	LWBPCJ1F791010293	WH156FM1209A70592	2009

Que, mediante proveído N° 3382-2025-R, de fecha 05 de noviembre de 2025, el rector de la UNSCH remite al director general de administración el contenido del Informe N° 008-2025-UNSCH-WWOY;

Que, mediante Memorando N° 9492-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 06 de noviembre de 2025, emitida por el director general de administración, se le remite responsable de control patrimonial el proveído descrito en el considerando precedente, para la determinación de acciones de su competencia.

Que, a través del Informe Técnico N° 49-2025-UNSCH-UA/ACP, de fecha 20 de noviembre de 2025, dirigido al jefe de abastecimiento; el jefe de la unidad de control patrimonial, emite pronunciamiento técnico sobre la necesidad de formalizar alta de bienes muebles transferidas a la UNSCH por parte del MININTER, fundamentando textualmente lo siguiente.

(...) 3.2. El Coordinador de equipo rectorado Dr. Walter Wilfredo Ochoa Yupanqui, recepciona los bienes con documento en referencia b), comunicando que recepcionó los 04 bienes muebles, en conformidad a la Resolución en referencia e), y al acta de entrega el cual adjunta. 3.3. Los 04 bienes muebles descritos en el ítem 3.1 se encuentran en la Unidad de Transporte de la UNSCH. 3.4. Los bienes muebles descritos línea arriba



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 791 -2025-UNSCH-DIGA

fueron otorgados por la modalidad de transferencia de bienes muebles, de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-ef/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento. 3.5. Los bienes muebles que fueron transferidos deben ser inscritos en los registros públicos toda vez que son vehículos y deben formar parte del patrimonio de la UNSCH 3.6. Deben darse de alta mediante acto resolutivo los bienes muebles patrimoniales (...):

Que, mediante Informe N° 1618-2025-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 26 de noviembre de 2025, dirigido al director general de administración; el jefe de la unidad de abastecimiento remite el Informe Técnico para la alta de bienes muebles por transferencia del MININTER; comunicando que los bienes transferidos a la UNSCH por el MININTER están aún inscritas bajo su titularidad en los registros públicos, en consecuencia recomienda dar de alta los bienes descrito en el segundo considerando precedente en vista que son vehículos y deben formar parte como bienes muebles patrimoniales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

### Sobre el marco normativo aplicable para proceder con el alta de los bienes muebles:

Que, a través del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA se aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA se aprobó su Reglamento, estableciéndose la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, los artículos 5 y 6 del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que: 5.- la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce la función de regular la gestión y disposición de bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA. 6.- la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, sobre la transferencia de los bienes patrimoniales los artículos 62 y 63 de la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01** precisa que: (...) **artículo 62 La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad. Artículo 63.- Trámite. 63.3 La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, por los responsables de las OCP. 63.4 En el caso de bienes muebles patrimoniales registrables, la Entidad u Organización de la Entidad que transfiere, gestiona ante la SUNARP el trámite de inscripción del derecho de propiedad del bien mueble a favor del beneficiario. Dicha inscripción se efectúa en mérito de la resolución que aprueba la transferencia. (...).**

Que, asimismo sobre el alta y registro de bienes muebles patrimoniales, el artículo 15 dispone que: el alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC; por su parte el artículo 16 del citado dispositivo, establece que son causales de para dar de alta un bien: e) **Transferencia**. En cuanto al alta de bienes, el artículo 17.1 dispone que, se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF (...);





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 791 -2025-UNSCH-DIGA

Que, mediante Resolución Directoral N° 382-2025-IN-OGAF, de fecha 06 de octubre de 2025, el Ministerio del Interior, ha resuelto aprobar la transferencia de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con un valor total de adquisición de S/. 135,777.40 (ciento treinta y cinco mil setecientos setenta y siete con 40/100 soles) y un Valor Total Neto de S/ 4.00 (Cuatro con 00/100 Soles) cuyas características se encuentran detalladas en el anexo 01 adjunta a la Resolución;

Que, en observancia a la regla fundamental de derecho administrativo establecido por el artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo N° 1272, que reconoce el principio de presunción de veracidad, en concordancia con el artículo 51 de la citada Ley, cuya regla dispone que se presume que el contenido de los documentos que integran el expediente administrativo presentados por los administrados reflejan la veracidad de los hechos que consignan y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6, numeral 6.2 del mismo cuerpo normativo establece que los fundamentos decisiones o informes contenidos en el expediente constituyen la motivación de la declaración de conformidad;

Estando lo actuado fundamentado en los considerandos precedentes, y de conformidad a lo establecido en el numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas; y en uso de las facultades concedidos mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, y la Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** — APROBAR, el Alta Patrimonial y Contable de (04) bienes muebles patrimoniales por la causal de “transferencia” otorgado por el MININTER mediante Resolución Directoral N° 382-2025-IN-OGAF a favor de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga del Departamento de Ayacucho, cuyas características se detallan a continuación:

N°	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO							ESTADO CONSERVACIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/	VALOR NETO S/
		MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	N° SERIE	N° MOTOR	AÑO				
1	CAMIONETA	DODGE	DURANGO SXT	AZUL ACERO	EGT-207	1C4RDHAG 2EC590214	1C4RDHAG 2EC590214	2014	REGULAR	123,208.40	123,207.40	1.00
2	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	AZUL	EX-3149	LWBPCJ1F5 91008901	QH156FMI2 08L73153	2008	REGULAR	4,240.00	4,239.00	1.00
3	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	ROJO	EG-0440	LWBPCJ1F4 A1001376	WH156FMI2 09J70181	2009	REGULAR	4,209.00	4,208.00	1.00
4	MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	AZUL	EX-4441	LWBPCJ1F7 91010293	WH156FMI2 09A70592	2009	REGULAR	4,120.00	4,119.00	1.00
<b>TOTAL, VALOR GENERAL S/</b>										<b>135,777.40</b>	<b>135,773.40</b>	<b>4.00</b>





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

*Dirección General de Administración*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 791 -2025-UNSCH-DIGA

**ARTÍCULO 2°.** — **DISPONER**, que el Area de Almacén, proceda a efectuar el ingreso de los bienes mediante la Nota de Entrada de Almacén (NEA) y proceda emitir la PECOSA al responsable de la Unidad de Servicios Generales.

**ARTÍCULO 3°.** — **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
-----  
Edmundo Esquivel Vila  
ADMINISTRADOR

**DISTRIBUCIÓN**

RECTORADO;  
Unidad de Contabilidad  
Area de Control Patrimonial  
Unidad de Abastecimiento  
Oficina de Tecnologías de la Información

**Archivo**

**EEV/rmm**

**REG: 2561741**

